

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 183 -2017-MDCC.

Cerro Colorado, 6 3 JUL. 2017

VISTOS:

El Decreto de Alcaldía Nº 007-2015-MDCC, el Informe Nº 120-2017-SGE-GDS-MDCC de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, la Carta Nº 001-2017-CECD-MDCC de la Comisión Especial de Calificación para la entrega de Distinciones que otorga la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 82° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades distritales desarrollan funciones compartidas en educación con el gobierno nacional y regional; siendo el docente el elemento primordial para el desempeño de esta función;

Que, mediante Decreto de Alcaldía Nº 007-2015-MDCC se aprueba "La Directiva que Norma la Entrega de Distinciones que otorga la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado" para la entrega de reconocimientos a distintos ciudadanos notables merecedores de resaltar y reconocer;

Que, acorde a lo dispuesto por el artículo 24º de la directiva antes aludida, la condecoración "Diploma de Honor del Distrito" es otorgada por el alcalde y su aprobación se dará mediante Resolución de Alcaldía;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 212-2015-MDCC se conforma la Comisión Especial de Calificación para la entrega de Distinciones que otorga la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado que se encargará de evaluar y dictaminar las propuestas de reconocimiento;

Que, con Informe Nº 120-2017-SGE-GDS-MDCC de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte en el marco de la celebración del "Día del Maestro" opina que se reconozca a los profesores que cumplen 25 y 30 años de servicio en favor de la educación de la niñez y juventud del Distrito de Cerro Colorado como muestra de gratitud a su labor docente;

Que, con Carta Nº 001-2017-CECD-MDCC el Presidente de la Comisión Especial de Calificación para la entrega de Distinciones remite el Acta Nº 001-2017, "Sesión de la Comisión Especial de Calificación para la entrega de Distinciones" de fecha 23 de junio del 2017 que aprueba por unanimidad el reconocimiento con Diploma de Honor del Distrito a los profesores que cumplen 25 y 30 años de servicio en el sector Educación en el distrito de Cerro Colorado en pro de nuestra niñez y juventud del distrito;

Que, la propuesta obrante en autos ha sido puesta en consideración del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nº 13-2017-MDCC de fecha 26 de junio del 2017, quienes acordaron por **UNANIMIDAD** otorgar Diploma de Honor del Distrito a los profesores que cumplen 25 y 30 años de servicios;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, en aplicación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como del Decreto de Alcaldía N° 07-2015-MDCC "Directiva que norma la entrega de Distinciones que otorga la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR DIPLOMA DE HONOR DEL DISTRITO, asimismo felicitar y agradecer, por la labor en bien de la Educación Local, con motivo de celebrarse el "Día del Maestro", al personal docente que cumpla 30 años consecutivos de servicio en el distrito de Cerro Colorado, que a continuación se indica:

	CODIGO MODULAR	APELLIDOS Y NOMBRES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	AÑOS DE SERVICIO
İ	1004411562	ZEBALLOS ZEBALLOS, FERNANDO PREFESTO	I.E. N° 40688	30

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la condecoración descrita en el artículo precedente, sea entregada en ceremonia pública realizada en uno de los ambientes de la entidad municipal conforme lo dispone el artículo 25° de la "Directiva que norma la entrega de Distinciones que otorga la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado" aprobada con

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, así como a la Oficina de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo, el cumplimiento de la presente resolución y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE





Vera Paredes









